



# MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS OCOTEPEQUE

R.T.N. 14139995435050



## CONTRATO DE OBRA PUBLICA.

Nosotros **ALEXANDER RAMÍREZ**, mayor de edad, Soltero, Perito Mercantil y Contador Público con Número de Identidad No. **1413-1972-00182**, nacionalidad Hondureña, actuando en mi condición de Alcalde Municipal de San Marcos, Departamento de Ocotepeque, y debidamente autorizado por la Honorable Corporación Municipal para celebrar este tipo de actos y que en adelante y para efecto de este Contrato se llamará **LA MUNICIPALIDAD** y El Contratista Independiente el Señor **EDWAR ANTONIO QUIROZ BUSTILLO**, mayor de edad, con número de identidad **0609-1972-00290**, de nacionalidad Hondureña, debidamente autorizado para firmar, y para los efectos de este Contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en suscribir el presente de conformidad con las estipulaciones siguientes: **CLAUSULA I: FINANCIAMIENTO:** Fondos Municipales para el desarrollo del **PROYECTO: PROYECTO: 11 - VIDA MEJOR/ 05 - ATENCIÓN A LA MUJER/ 004 - CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS DE VIVIENDAS POPULARES.** **CLAUSULA II: TRABAJO REQUERIDO:** El Contratista se obliga a mano de obra calificada y no calificada de contrato de mano de obra para instalación eléctrica en vivienda, cable #10, cable#12 y cajas octagonales plásticas San Marcos Ocotepeque; para el del **11 - VIDA MEJOR/ 05 - ATENCIÓN A LA MUJER/ 004 - CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS DE VIVIENDAS POPULARES. OBRA TERMINADA el cual incluye:**

No.	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
Ins					
1	Instalación Eléctrica	Global	1	L. 1,500.00	L. 1,500.00
				<b>TOTAL</b>	<b>L.1,500.00</b>

**SEGUNDO:** en virtud del presente contrato el Sr. **EDWAR ANTONIO QUIROZ BUSTILLO**; se **obliga** a brindar el servicio de dicho trabajo con prontitud. **TERCERO: ORDEN DE INICIO:** Se considera como tal el día de la firma del presente contrato. **PLAZO:** EL CONTRATADO se compromete y obliga a terminar la ejecución del servicio contratado dentro de un plazo de DIEZ (10) DÍAS calendario, contados a partir de la fecha de la firma de este contrato y estará sujeto al informe previo, emitido por el Supervisor que la MUNICIPALIDAD haya delegado. **CUARTO: GARANTIA: EL CONTRATADO** se compromete a garantizar la buena calidad de todos y cada uno de los trabajos realizados. **QUINTO: MONTO DEL CONTRATO:** El CONTRATANTE se compromete a pagar al CONTRATADO la cantidad de: **MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS**

(L. 1,500.00). El CONTRATANTE se compromete a pagar al CONTRATADO el valor establecido en la cláusula quinta de este contrato al finalizar las actividades contratadas PREVIO REVISION DEL INFORME, emitido por el ing. Supervisor que la MUNICIPALIDAD haya delegado.- **SEXTO: RETENCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** El Contratista acepta y reconoce que si a consecuencia del pago de los servicios contratados estuviese obligado a pagar impuestos, estos serán debitados de los pagos que se le realicen, de acuerdo al desglose de costos y honorarios presentados por su cuenta, según lo ordenado por la (SAR) Servicio de Administración de Rentas., para lo cual desde ahora da su expresa anuencia. Si el contratista manifiesta estar sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta, no se les hará la retención del Impuesto Sobre la Renta, siempre y cuando lo acrediten mediante nota original respectiva extendida por la (SAR) Servicio de Administración de Rentas y/o copia de recibos de Pagos a Cuenta.- **SEPTIMO: CONTROVERSIA.** Cualquier divergencia que se presente sobre este Contrato deberá ser resuelto por LA MUNICIPALIDAD, quien previo estudio del caso dictará su resolución y la comunicará al reclamante. La resolución de LA MUNICIPALIDAD tendrá carácter definitivo dentro de la vía administrativa. 2.) Contra la resolución de LA MUNICIPALIDAD quedará expedita la vía judicial ante los tribunales de lo Contencioso Administrativo.

En fe de lo cual firmamos en la ciudad de San Marcos Ocotepeque a los 03 días del mes de julio del 2019.



**ALEXANDER RAMIREZ**

Alcalde Municipal de San Marcos  
Departamento de Ocotepeque.

**EDWAR ANTONIO QUIROZ  
BUSTILLO**  
Contratista.

